DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE:

El proceso ordinario laboral de primera instancia, fue devuelto a través de correo electrónico, hoy 16-diciembre-2020, del H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, a donde había sido remitido a surtir el recurso de apelación concedido a la parte demandante con relación al auto del 19 de febrero de 2020. RAD. 2019-00194-01.

Mediante decisión del 1º de diciembre de 2020 proferida por el H. Tribunal Superior Sala Laboral, REVOCO la decisión apelada, ordenando dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

Una vez registrada la llegada en los libros respectivos, se pasa el expediente al Despacho para proveer.

El Notificador,

NELSON DE J. ZEA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Riosucio Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, según providencia del 1º de diciembre de 2020, dictada con relación al proceso ordinario laboral de primera instancia de FRANCISCO GASPAR RAMIREZ, contra la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO –EMSA- E.S.P. Rad. 2019-00194.

Cúmplase lo ordenado por el superior en su providencia del 1º de diciembre de 2020, en el que ordena dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para proveer el paso a seguir.

Notifíquese y cúmplase

CLARA INÉS NARANJO TORO
Juez

N.Z.

DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE:

El proceso ordinario laboral de primera instancia, fue devuelto a través de correo electrónico, hoy 16-diciembre-2020, del H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, a donde había sido remitido a surtir el recurso de apelación concedido a la parte demandante con relación al auto del 19 de febrero de 2020. RAD. 2019-00196-01.

Mediante decisión del 1º de diciembre de 2020 proferida por el H. Tribunal Superior Sala Laboral, REVOCO la decisión apelada, ordenando dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

Una vez registrada la llegada en los libros respectivos, se pasa el expediente al Despacho para proveer.

El Notificador,

NELSON DE J. ZEA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Riosucio Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, según providencia del 1º de diciembre de 2020, dictada con relación al proceso ordinario laboral de primera instancia de MARÍA CENELIA BUENO ROJAS, contra la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO –EMSA- E.S.P. Rad. 2019-00196.

Cúmplase lo ordenado por el superior en su providencia del 1º de diciembre de 2020, en el que ordena dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad a la decisión del 19 de febrero de 2020.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para proveer el paso a seguir.

Notifíquese y cúmplase

CLARA INÉS NARANJO TORO
Juez

N.Z.

DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE:

El proceso ordinario laboral de primera instancia, fue devuelto a través de correo electrónico, hoy 16-diciembre-2020, del H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, a donde había sido remitido a surtir el recurso de apelación concedido a la parte demandante con relación al auto del 19 de febrero de 2020. RAD. 2019-00201-01.

Mediante decisión del 30 de noviembre de 2020 proferida por el H. Tribunal Superior Sala Laboral, REVOCO la decisión apelada, ordenando dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

Una vez registrada la llegada en los libros respectivos, se pasa el expediente al Despacho para proveer.

El Notificador,

NELSON DE J. ZEA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Riosucio Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, según providencia del 30 de noviembre de 2020, dictada con relación al proceso ordinario laboral de primera instancia de YOBANI LARGO BARTOLO, contra la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO –EMSA- E.S.P. Rad. 2019-00201-01.

Cúmplase lo ordenado por el superior en su providencia del 30 de noviembre de 2020, en el que ordena dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para proveer el paso a seguir.

Notifíquese y cúmplase

CLARA INÉS NARANJO TORO
Juez

N.Z.

DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE:

El proceso ordinario laboral de primera instancia, fue devuelto a través de correo electrónico, hoy 16-diciembre-2020, del H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, a donde había sido remitido a surtir el recurso de apelación concedido a la parte demandante con relación al auto del 19 de febrero de 2020. RAD. 2019-00202-01.

Mediante decisión del 7 de diciembre de 2020 proferida por el H. Tribunal Superior Sala Laboral, REVOCO la decisión apelada, ordenando dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

Una vez registrada la llegada en los libros respectivos, se pasa el expediente al Despacho para proveer.

El Notificador,

NELSON DE J. ZEA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Riosucio Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, según providencia del 7 de diciembre de 2020, dictada con relación al proceso ordinario laboral de primera instancia de CÉSAR VÉLEZ MARÍN, contra la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO –EMSA- E.S.P. Rad. 2019-00202-01.

Cúmplase lo ordenado por el superior en su providencia del 7 de diciembre de 2020, en el que ordena dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para proveer el paso a seguir.

Notifíquese y cúmplase

CLARA INÉS NARANJO TORO
Juez

N.Z.

DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE:

El proceso ordinario laboral de primera instancia, fue devuelto a través de correo electrónico, hoy 16-diciembre-2020, del H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, a donde había sido remitido a surtir el recurso de apelación concedido a la parte demandante con relación al auto del 19 de febrero de 2020. RAD. 2019-00204-01.

Mediante decisión del 30 de noviembre de 2020 proferida por el H. Tribunal Superior Sala Laboral, REVOCO la decisión apelada, ordenando dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

Una vez registrada la llegada en los libros respectivos, se pasa el expediente al Despacho para proveer.

El Notificador,

NELSON DE J. ZEA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Riosucio Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, según providencia del 30 de noviembre de 2020, dictada con relación al proceso ordinario laboral de primera instancia de JAIME LARGO UCHIMA, contra la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO –EMSA- E.S.P. Rad. 2019-00204-01.

Cúmplase lo ordenado por el superior en su providencia del 30 de noviembre de 2020, en el que ordena dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para proveer el paso a seguir.

Notifíquese y cúmplase

CLARA INÉS NARANJO TORO
Juez

N.Z.

DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE:

El proceso ordinario laboral de primera instancia, fue devuelto a través de correo electrónico, hoy 16-diciembre-2020, del H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, a donde había sido remitido a surtir el recurso de apelación concedido a la parte demandante con relación al auto del 19 de febrero de 2020. RAD. 2019-00205-01.

Mediante decisión del 1º de diciembre de 2020 proferida por el H. Tribunal Superior Sala Laboral, REVOCO la decisión apelada, ordenando dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

Una vez registrada la llegada en los libros respectivos, se pasa el expediente al Despacho para proveer.

El Notificador,

NELSON DE J. ZEA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Riosucio Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, según providencia del 1º de diciembre de 2020, dictada con relación al proceso ordinario laboral de primera instancia de JEISON ADOLFO TREJOS, contra la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO –EMSA- E.S.P. Rad. 2019-00205-01.

Cúmplase lo ordenado por el superior en su providencia del 1º de diciembre de 2020, en el que ordena dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para proveer el paso a seguir.

Notifíquese y cúmplase

CLARA INÉS NARANJO TORO
Juez

N.Z.

DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE:

El proceso ordinario laboral de primera instancia, fue devuelto a través de correo electrónico, hoy 16-diciembre-2020, del H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, a donde había sido remitido a surtir el recurso de apelación concedido a la parte demandante con relación al auto del 19 de febrero de 2020. RAD. 2019-00206-01.

Mediante decisión del 30 de noviembre de 2020 proferida por el H. Tribunal Superior Sala Laboral, REVOCÓ la decisión apelada, ordenando dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

Una vez registrada la llegada en los libros respectivos, se pasa el expediente al Despacho para proveer.

El Notificador,

NELSON DE J. ZEA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Riosucio Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, según providencia del 30 de noviembre de 2020, dictada con relación al proceso ordinario laboral de primera instancia de LUZ ADRIANA VILLADA, contra la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO –EMSA- E.S.P. Rad. 2019-00206-01.

Cúmplase lo ordenado por el superior en su providencia del 30 de noviembre de 2020, en el que ordena dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para proveer el paso a seguir.

Notifíquese y cúmplase

CLARA INÉS NARANJO TORO
Juez

N.Z.

DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE:

El proceso ordinario laboral de primera instancia, fue devuelto a través de correo electrónico, hoy 16-diciembre-2020, del H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, a donde había sido remitido a surtir el recurso de apelación concedido a la parte demandante con relación al auto del 19 de febrero de 2020. RAD. 2019-00207-01.

Mediante decisión del 30 de noviembre de 2020 proferida por el H. Tribunal Superior Sala Laboral, REVOCO la decisión apelada, ordenando dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

Una vez registrada la llegada en los libros respectivos, se pasa el expediente al Despacho para proveer.

El Notificador,

NELSON DE J. ZEA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Riosucio Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior, Sala Laboral de Manizales, según providencia del 30 de noviembre de 2020, dictada con relación al proceso ordinario laboral de primera instancia de MARIO BUENO MOTATO, contra la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO –EMSA- E.S.P. Rad. 2019-00207-01.

Cúmplase lo ordenado por el superior en su providencia del 30 de noviembre de 2020, en el que ordena dejar sin efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 19 de febrero de 2020.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para proveer el paso a seguir.

Notifíquese y cúmplase

CLARA INÉS NARANJO TORO
Juez

N.Z.